

# HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E LERIDA – TOLIMA

NIT. 800116719-8

# ( D3 APR 2019 )



"Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Publica No. 007 de 2019, y se designa el Comité Evaluador".

### EL GERENTE DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL ESE DE LÉRIDA TOLIMA

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley, y

#### **CONSIDERANDO**

Primero: Que mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Tolima, No. 087 de 1994, se transformó el HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del orden Departamental.

Segundo: Que la mencionada Ordenanza, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, dispuso el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. es una Entidad Pública Descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Tercero: Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio Público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Cuarto: que el hospital necesita contratar la prestación de servicios asistenciales de auxiliares de enfermería para concurrir en la atención de los pacientes en los procesos asistenciales de consulta externa, siau y hospitalización.

Quinto: Que para contratar los mencionados servicios se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 230 de fecha 29 de Marzo de 2019, Rubro presupuestal 21010209, concepto Remuneración de Servicios Técnicos, expedido por la Profesional Universitario del área financiera del Hospital.

Sexto: Que la contratación de lo requerido se hará mediante contrato de Prestación de Servicios, observando lo establecido en el Estatuto Contractual del Hospital y dando estricta aplicación a los principios constitucionales de la función pública y del control fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 respectivamente.

Séptimo: Que se realizó estudio de conveniencia que justifica la necesidad de realización del contrato que se pretende. Dicho estudio de conveniencia fue realizado por la Profesional Universitario del Área de Contratación

Octavo: Que el reglamento interno de contratación de la E.S.E., establece que un comité evaluador realizará el examen de las ofertas presentadas, a fin de presentar sus observaciones y recomendaciones a la Gerencia.

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD Código: FOR-DE-004 Versión: 02

Fecha aprobación: 16/09/2015

Avenida Vía Iguacitos Km 1 Lérida, Tolima Teléfonos: (8) 2890526-2890803-2890650 Fax: 2890634 www.hegranjelerida.org

Página 1 de 2





## HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E LERIDA – TOLIMA NIT. 800116719-8

RESOLUCION NÚMERO 0.5 2 ( 0.3 APR 2019 )



En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública no. 007 de 2019, para contratar mediante la modalidad de prestación de servicios el proceso asistencial de auxiliares de enfermería, con personal en misión, para concurrir en la atención de los pacientes en los servicios de consulta externa, siau y hospitalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el comité evaluador encargado de realizar el estudio y calificación de las propuestas que se lleguen a recibir dentro de la presente invitación pública y así mismo presenten la correspondiente recomendación de adjudicación, por la Jefe de Planeación y Calidad Sra. ALEXANDRA BELLO BANDERA, Profesional Universitario del Área Contratacion ELIZABETH CORTES GOMEZ, y el Asesor Jurídico del Hospital Dr. CESAR AUGUSTO BASTO BOHORQUEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución de manera personal a los miembros del comité evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO: Ordenar** la Publicación de la presente Resolución en secop y en la página web del Hospital.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación definitiva del pliego de condiciones en la página web del Hospital y SECOP para su revisión por parte de los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: Determinar que contra la presente resolución No procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Lérida, 03 APR 2019

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR

Gerente

Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

Proyecto: Elizabeth Cortes